

Ejecutivo 2020-00447-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiéndole que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados. Bucaramanga, **03 JUN 2021**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía 2020-00447-00

Agencias en Derecho	\$ 500.000
	=====
TOTAL:.....	\$ 500.000

S O N: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000).


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **03 JUN 2021**

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la demandante, teniendo en cuenta el numeral cuarto del proveído de fecha 3 de mayo del 2021, ya que este Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

De igual forma, se ordena requerir a las partes, es decir, demandante y/o demandados, para que en forma inmediata presenten la liquidación del crédito, en los términos del punto tercero del auto mencionado anteriormente.

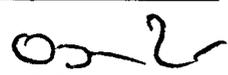
Finalmente, se pone en conocimiento a la parte demandante, Crezcamos S.A., Compañía de Financiamiento, el acuerdo de pago y liquidación que presentó la demandada, Diana Isabel Mercado Arias, con el fin que se pronuncie al respecto.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. **044** hoy,
04 JUN 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO